



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA

COMUNICADO N° 066-2020-PRODUCE/DGSFS-PA-SP Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva en la zona geográfica Norte-Centro, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

- Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (03) días, a partir de las 13:00 horas del 19 de noviembre de 2020 y hasta las 12:59 horas del 22 de noviembre de 2020, en las Zonas de Pesca que se indican a continuación:

Entre los 11°00'S a 11°20'S y de 77°40'W a 78°00'W del dominio marítimo (Frente a Huacho - Lima)

Entre los 12°35'S a 12°55'S y de 76°40'W a 77°00'W del dominio marítimo (Frente a Bujama - Lima)

Entre los 13°35'S a 13°55'S y de 76°30'W a 76°45'W del dominio marítimo (Frente a Paracas - Ica)

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

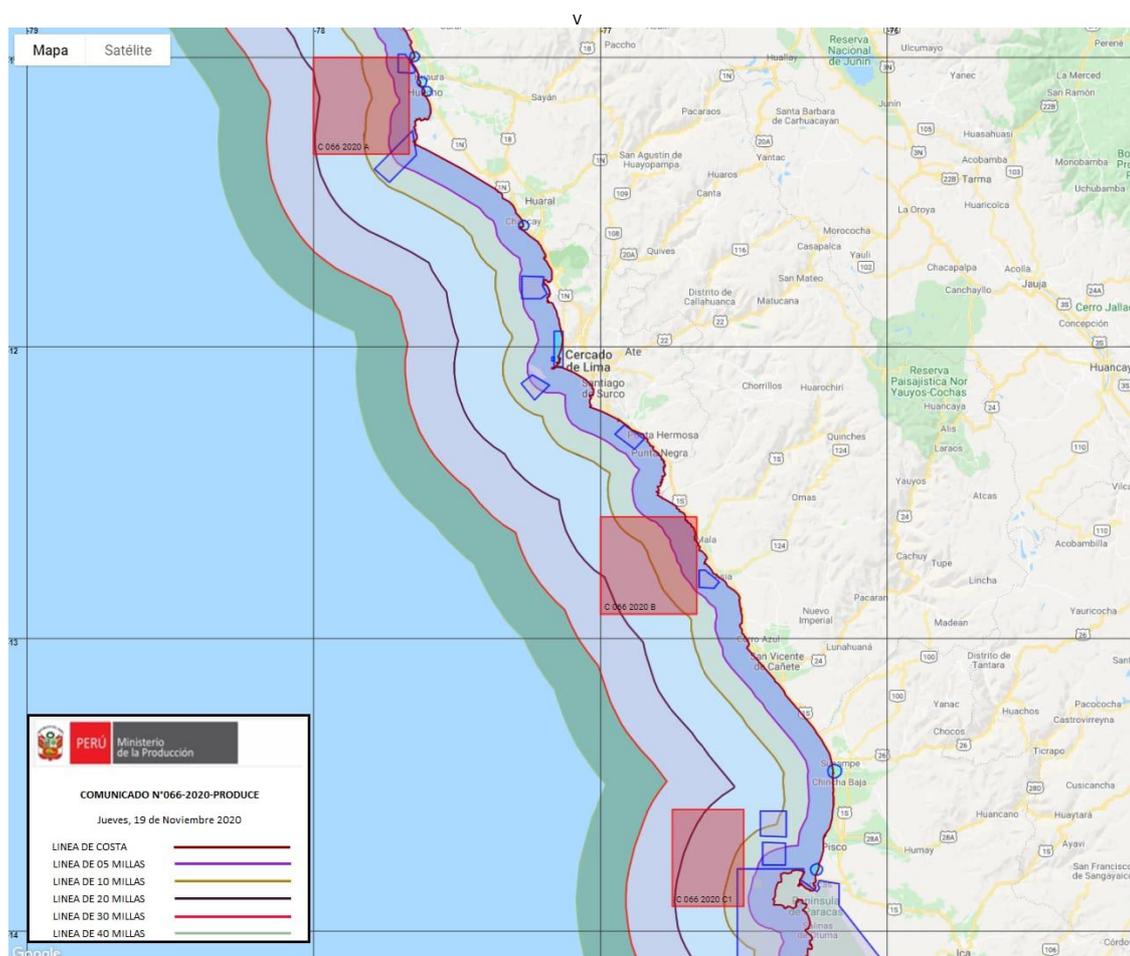


Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 19 de noviembre de 2020